

Parral,

02 Feb 2012

DECRETO EXENTO N° 641/

VISTOS:

- 1.- Solicitud de doña María Gajardo Castillo, Secretaria de la Comunidad Cristiana Perquillauquén Unicaven de Parral, de fecha 19 de Enero del 2012.-
- 2.- Lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 13 de Enero de 2012, doña María Gajardo Castillo, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención del pago del permiso de Construcción de la Comunidad Perquillauquén Unicaven, para la Construcción de la Capilla del Sector.-
- 2.- **Que**, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE**, de **INTERÉS SOCIAL**, el inmueble ubicado en el sector Perquillauquén Unicaven, de esta ciudad de Parral, perteneciente a la Comunidad Cristiana Perquillauquén Unicaven de Parral.-
- 2.- **EXÍMASE**, del pago por el derecho de construcción, en el inmueble ubicado en el sector Perquillauquén Unicaven, a la Comunidad Cristiana Perquillauquén Unicaven de Parral.-

ANÓTESE, REFÉRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
* ALCALDE DE PARRAL

06584
01-02



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DBB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado